



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 290 / 2012

FECHA : 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIÓN**

ubicado en **YUMBEL**

N° 2036

población **CARLOS CONDELL**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **MARIA ELIANA GONZALEZ OYARZO**

R.U.T. N°8.485.153-1

Rol **1571-4**

PERMISO OTORGADO N°164

FECHA **22.06.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	51,39 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	51,39 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°369 DEL 02.04.2012
Certificado N°369 DEL 02.04.2012
Certificado N°3046938 DEL 01.03.2012
Certificado N°167 DEL 27.06.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en calle Yumbel N°2036, Población Carlos Condell, Rahue Alto, de propiedad de Doña María Eliana González Oyarzo, propiedad acogida al Art. 122 de Ley General de Urbanismo y Construcciones., con una superficie recibida de 51,39 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht

AVM/ESP/ETM/rsev